

DECRETO.- Vista la memoria justificativa sobre la necesidad de contratación de la obra “Reparación de Pista en el Polideportivo Municipal”, redactada por el concejal Delegado de Infraestructuras, D. Pedro Francisco González Buendía, de fecha 26 de febrero de 2.019, cuyo importe máximo de licitación asciende a 53.719,01 euros más 11.280,99 euros de IVA, lo que hace un importe total de 65.000,00 euros.

Atendido que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, han sido determinadas con precisión en la memoria anteriormente mencionada, asumiéndose en el presente Decreto la motivación expuesta en dicha memoria, señalándose de manera sucinta que se hace necesaria la reparación de la pista, ya que se encuentra en un estado de deterioro que hace muy difícil la práctica del juego sobre la misma en las debidas condiciones de seguridad y en particular para la práctica del Patinaje en Línea, siendo el único lugar del municipio donde se puede practicar esta modalidad deportiva.

Atendido que, dadas las características del contrato y de conformidad a lo establecido en los artículos 131.2, 145.3 y 156, de la LCSP, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado abreviado, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159.6 de la referida Ley.

Visto que con fecha 5 de marzo se ha emitido informe por la Sra. Interventora sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, de conformidad con el informe anteriormente referido, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Considerando que mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 551, de 23 de junio de 2.015 (BORM nº 175, de 31/7/2015), modificado por Decreto nº 861, de fecha 4 de julio de 2.018 (BORM 181, de 7/8/2018), se delegó en la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal la competencia para el inicio de los expedientes de contratación cuya competencia sea de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación de la obra “Reparación de Pista en el Polideportivo Municipal”, cuyo presupuesto asciende a 53.719,01 euros más 11.280,99 euros de IVA, lo que hace un importe total de 65.000,00 euros, por procedimiento abierto simplificado abreviado, motivado en base a la memoria justificativa de la necesidad de contratar de fecha 26 de febrero de 2019, que figura incorporada al expediente.

SEGUNDO. Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto previamente a la aprobación del expediente.

CUARTO.- Que se proceda por el órgano de contratación a la aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma la Concejala de Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal en La Unión, a fecha de la firma, de lo que como Secretaria doy fe.

Firmado electrónicamente